

**ORDEN**

NÚMERO 417/2025

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS  
SOCIALES**

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

**Expte.: 090/2025 (A/SER-046591/2024)**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

De conformidad con lo que establecen los artículos 167 y 169 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, formulada propuesta por la Mesa de contratación en fecha 24 de enero de 2025, aceptada mediante Orden 128/2025, de 30 de enero, siendo correcta y completa la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria, según la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 19 de febrero de 2025, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

**DISPONGO**

Adjudicar por procedimiento de licitación con negociación el contrato de servicios, denominado: **“OFICINA DE VIDA INDEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID COFINANCIADO AL 40% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FSE+ 2021-2027”** adjudicado a la entidad **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS (ASPAYM) (N.I.F. G80010713)**, en el siguiente importe:

<u>Base imponible</u>	<u>IVA (10%)</u>	<u>Importe total de adjudicación</u>
5.164.000,00 euros	EXENTO	5.164.000,00euros

-Importe de los Gastos Generales con B.E (Gastos personal OVI + Gastos corrientes y medios materiales): 409.000,00 euros.

- Importe hora de Asistentes Personales: 15,85 euros/hora x 300.000 horas = 4.775.000,00 euros

Habiéndose comprometido a las siguientes mejoras:

**9.2.1.** Realización de talleres de orientación laboral y de promoción de habilidades y competencias para la inserción socio laboral de los participantes. Hasta 30 puntos, desglosado de la siguiente manera:

a. Sesiones individuales de asesoramiento y orientación laboral. Hasta 20 puntos (4 puntos por cada 10 horas de sesiones individuales): **20 Número de horas de sesiones individuales.**

b. Talleres grupales de promoción de habilidades y competencias para la inserción sociolaboral. Hasta 10 puntos (2 puntos por cada 10 horas de talleres grupales): **9 Número de horas de talleres grupales.** Se ponderará de manera proporcional el número de horas de talleres grupales que han ofertado en la mejora 9.2.1.b.

**9.2.2.** Acciones de formación y asesoramiento a familiares y allegados de los participantes y en las actitudes y acciones de apoyo al acceso a la vida independiente en formato individual y/o grupal. Hasta 21 puntos (3 puntos por cada 10 horas anuales de formación): **no oferta número de horas anuales de formación**



Plazo de ejecución: Desde el día 1 de febrero de 2025, o en su defecto, desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el 31 de enero de 2027

No obstante, por aplicación del apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el precio de adjudicación del contrato se adecua a la nueva fecha de inicio prevista del mismo, el día 1 de abril de 2025, quedando establecido en **4.733.666,67 euros** (10% IVA exento).

Según el siguiente desglose de anualidades y cuantías:

AÑO	MESES	IMPORTE BASE	10% IVA	IMPORTE TOTAL
2025	9	1.936.500,00€	Exento	1.936.500,00€
2026	12	2.582.000,00€	Exento	2.582.000,00€
2027	1	215.166,67€	Exento	215.166,67€
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>4.733.666,67€</b>	<b>Exento</b>	<b>4.733.666,67€</b>

De conformidad con la Instrucción de la Intervención General, de fecha 30 de octubre de 2019, que establece los criterios de actuación en relación con los expedientes que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre y requieran conformidad de la prestación, el desglose de la imputación de las anualidades queda de la siguiente manera:

AÑO	MESES	Nº MESES imputados a cada ejercicio	IMPORTE BASE	10% IVA	IMPORTE TOTAL
2025	9	8 (1 abril 2025 – 30 noviembre 2025)	1.721.333,33€	Exento	1.721.333,33€
2026	12	12 (1 diciembre 2025-30 noviembre 2026)	2.582.000,00€	Exento	2.582.000,00€
2027	1	2 (1 diciembre 2026 – 31 enero 2027)	430.333,34€	Exento	430.333,34€
<b>TOTAL</b>			<b>4.733.666,67 €</b>	<b>Exento</b>	<b>4.733.666,67 €</b>

C. Funcional: 231F

C. Económica: 26002

Número de ofertas presentadas: 1

Motivación de la adjudicación. Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor:

Nº	Entidad	Puntuación mejoras	Puntuación oferta económica	Puntuación total
1	ASPAYM MADRID	9,8	49,00	58,8

Número de ofertas presentadas: 1



Licitadores excluidos y motivo de la exclusión: Ninguno

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento correspondiente

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha

En Madrid, a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS  
SOCIALES

(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de  
22/12/2023)

EI VICECONSEJERO

Firmado digitalmente por: GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO  
Fecha: 2025.02.27 19:01